

ORDENANZA MUNICIPAL N° 895/91

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas vigentes en el Código de Planeamiento Urbano, en lo referido a F.O.T., F.O.S. y Retiro Contrafrontal, a la obra a construirse en la Parcela 9, Macizo 3a de la Sección "D", propiedad del señor Raúl MARCHI, conforme al anteproyecto que ANEXO a la presente, autorizándose un F.O.T. máximo de 0,88 % y un F.O.S. de 0,52 %, así como un Retiro Contrafrontal mínimo de tres (3) metros.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 895 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/11/1991.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1402 / 91.-